



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1051 -2012-MPC-AL

Callao. 14 NOV 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Oficio N° 183-2012-SBP-C-P del 5 de julio del 2012, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 055-2012-SBP-C/P del 19 de abril del 2012, en cumplimiento de la Ley N° 29702, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 184-2011-SBP-C/P del 7 de diciembre del 2011, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, en cumplimiento de la Ley N° 29702, reconoció el derecho de los trabajadores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a percibir la Bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, así como el monto anual necesario para regularizar las remuneraciones, pensiones y de las tres plazas vacantes del ejercicio fiscal 2011, de las personas que se señalan en la misma;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1511-2011-MPC-AL, de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprobó el monto anual necesario para regularizar las remuneraciones y pensiones de los trabajadores y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a partir del ejercicio fiscal 2012, en cumplimiento de la Ley N° 29702;

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao mediante Resolución Presidencial N° 055-2012-SBP-C/P del 19 de abril del 2012, aprueba el monto de devengados a favor de los servidores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao por la suma total de S/. 631,294.76 y la suma de S/. 2'057,586.93 a favor de los pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, conforme al detalle que se indica en el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 para servidores activos y pensionistas, respectivamente, en cumplimiento de la Ley N° 29702;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar los montos que corresponden a los devengados de los servidores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, lo cual deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;





Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el monto de devengados correspondiente a los servidores activos de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao por la suma total de S/. 631,294.76 (seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro con 76/100 nuevos soles), conforme al detalle que se indica en el Cuadro Resumen de devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 para servidores activos que obra como Anexo A.

Artículo 2°.- Aprobar el monto de devengados correspondiente a los pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao por la suma total de S/. 2'057,586.93 (dos millones cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 93/100 nuevos soles), conforme al detalle que se indica en el Cuadro Resumen de devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 para pensionistas que obra como Anexo B.



Artículo 3°.- Aprobar como sustento de los montos totales señalados en los artículos 1° y 2°, el cuadro resumen de trabajadores y pensionistas beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 en cumplimiento de la Ley N° 29702, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente resolución se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 14 NOV 2012
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Organización y Asesoría

